

APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION

FECHA	22/11/2023
Nº EXPEDIENTE	2023-003-041
OBJETO	Suministro de equipamiento multimedia para las salas del del Hospital Mutua Montañesa
DEPARTAMENTO PETICIONARIO	DIRECCION TECNOLOGIA Y SS.II
RESPONSABLE CONTRATO	MARTA ROMERO TUDELA

Yo, D. Alberto Martínez Lebeña, en mi condición de Director Gerente de Mutua Montañesa y como titular de la competencia de órgano de contratación, y a la vista de las propuestas realizadas,

ACUERDO

PRIMERO.-Aprobar la contratación del Suministro de equipamiento multimedia para las salas del Hospital Mutua Montañesa, con un presupuesto de **base de licitación de 48.000,00€.-**, impuestos excluidos, sobre la base de las siguientes consideraciones:

- La contratación se realizará mediante el procedimiento abierto simplificado en los términos del artículo 159 LCSP dado que, atendiendo al objeto del contrato y los términos de ejecución, así como al presupuesto base de licitación, se considera el procedimiento más oportuno para proceder a la adquisición simplificada y breve, pero garantizando la máxima concurrencia e igualdad de trato entre licitadores.
- No se exigirá clasificación a los licitadores.
- No se exigirá habilitación profesional.
- Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera serán los siguientes:

A. Solvencia económica.

Se presumirá que un licitador reúne el requisito de solvencia económica cuando acredite un volumen anual de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media (1,5) el valor anual medio del contrato, correspondiente al lote u lotes a los que se licite.

Los empresarios con una antigüedad inferior a tres (3) años habrán de acreditar que, a partir del año siguiente a su constitución (persona jurídica) o fecha de inicio de la actividad (persona física), su volumen anual de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto de contrato, es igual o superior a una vez y media (1,5) el valor anual medio del contrato (IVA excluido), correspondiente al lote u lotes a los que se licite.

B. Solvencia financiera.

Se presumirá que un licitador, siendo solvente económicamente, reúne el requisito de solvencia financiera cuando, a la vista de la documentación presentada de conformidad con lo indicado en el apartado 4.a) de este Anexo I, se desprenda que su situación financiero-patrimonial le permitirá ejecutar satisfactoriamente las prestaciones objeto del contrato de servicios en cuestión.

C. Solvencia técnica y/o profesional.

Se presumirá que un licitador reúne el requisito de solvencia técnica o profesional cuando acredite:



- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres (3) años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- Se requiere un mínimo de tres (3) certificados de buena ejecución del servicio/suministro, expedidos por los destinatarios de los mismos.
- Los criterios de adjudicación serán los siguientes para cada uno de los lotes:

NATURALEZA		CRITERIO A VALORAR		PUNTUACIÓN MÁXIMA
OBJETIVA	SOBRE C	C1	Oferta económica	70
		C2	Plazo de implantación y Suministro	10
		TOTAL SOBRE C		80
SUBJETIVA	SOBRE AB	C3	Calidad de la propuesta Técnica (mejora)	20
		TOTAL SOBRE AB		20
TOTAL				100

- El valor estimado del contrato ascenderá a Indicar que se corresponden con el siguiente detalle:

Presupuesto base de licitación		48.000,00 €.-
Prorrogas previstas	NO APLICA	NO APLICA
Modificación	NO APLICA	NO APLICA

- El contrato no se dividirá en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el informe de justificación e idoneidad de la contratación externa evacuado por DIRECCION TECNOLOGIA Y SS.II y firmado por el Órgano de Contratación con fecha 20/11/2023.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares y el anexo de características del contrato y Pliego de Prescripciones Técnicas que constan incorporados al expediente.

CUARTO.- Con fecha 22/11/2023 el Director de gestión Económica y presupuestaria certifico que una vez comprobado el estado de presupuesto de Mutua Montañesa, queda acreditado que existe consignación presupuestaria suficiente para asumir el gasto propuesto detallado a continuación:

Fecha solicitud pedido SAP	21/11/2023
Nº Solicitud Pedido SAP	3200001554-3200001555
Cuenta presupuestaria aplicable	2122 2124 626
Ejercicio presupuestario previsto	2023 2024
Importe reservado ¹ sin impuestos	48.000,00 €.

QUINTO.- Aprobar el gasto que el cumplimiento de dicho contrato, una vez sea adjudicado supondrá para Mutua Montañesa durante los siguientes ejercicio/s presupuestario/s ya indicados.

¹ La reserva en SAP corresponde al presupuesto base de licitación



SEXTO.- Aprobar la adjudicación del contrato por el procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP) previsto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEPTIMO.- Disponer inmediatamente la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato con la publicación del anuncio correspondiente en el perfil de contratante de Mutua Montañesa, difundido y gestionado a través de la Plataforma de Contratación del Estado:

<http://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

Dicho anuncio deberá tener el siguiente contenido:

OBJETO	Suministro de equipamiento multimedia para las salas del del Hospital Mutua Montañesa
TRAMITACION	Ordinaria
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION	Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP)
SUJETO A REGULACION ARMONIZADA (SARA)	NO
PRESUPUESTO BASE LICITACION	48.000,00 €.-
PLAZO DE EJECUCION	80 días
PRORROGAS PREVISTAS	No aplica
PUBLICACION PREVISTA EN PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PUBLICO	22/11/2023
PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES	Hasta las 10:00 del 07/12/2023
APERTURA PREVISTA DE LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS PRESENTADAS	A las 12:00 h del 07/12/2023
FORMA DE PRESENTACION DE LAS LICITACIONES	Portal de Licitación Electrónica de Mutua Montañesa (PLEMM) https://licitaciones.mtuamontanesa.es/portal

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP, se designa **responsable de este contrato a MARTA ROMERO TUDELA.**

Comuníquese tal designación por parte del responsable de Contratación Pública.

NOVENO.- Dese traslado de este acuerdo al Responsable de Contratación Pública de Mutua Montañesa para que proceda inmediatamente a la publicación de un anuncio en el perfil de contratante de Mutua Montañesa difundido a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.